



DECRETO N° 144/2022 D.E.

Aldea María Luisa, 15 de junio de 2022.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 11/2022 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 2688/2022; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020; y

Que, mediante Decreto N° 137/2022 se autorizó llevar a cabo el Concurso de Precios N° 11/2022 por un presupuesto oficial de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 35/100 (\$ 1.620.128,35), para la adquisición de malla sima, hierro, alambre y clavos; y

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 14.06.2022, se presentaron tres (3) oferentes: 1) "SCHONFELD PEDRO OSCAR" – CUIT 20-12313401-0, presenta una oferta por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 44/100 (\$ 1.397.343,44), cotiza los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y 8; 2) "LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA." – CUIT 33-50404708-9, presenta una oferta por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECEINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 919.277,50), cotiza los ítems N° 1, 4, 5, 6, 7 y 8; y 3) "CRILUAN SRL" – CUIT 30-70858567-6, presenta una oferta por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$ 1.281.359,05), cotiza los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8; y

Que, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar el presente procedimiento a "SCHONFELD PEDRO OSCAR" – CUIT 20-12313401-0, por el RENGLON N° 8, por la suma total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 15.377,10); a LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA." – CUIT 33-50404708-9, por los RENGLONES N° 1, 4, 5, 6 y 7, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 898.642,00); y a "CRILUAN SRL" – CUIT 30-70858567-6, por los RENGLONES N° 2 y 3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$ 327.894,04); y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 11/2022 aprobado mediante Decreto N° 137/2022 a: 1) “SCHONFELD PEDRO OSCAR” – CUIT 20-12313401-0, por el RENGLON N° 8, por la suma total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 15.377,10); 2) a LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA.” – CUIT 33-50404708-9, por los RENGLONES N° 1, 4, 5, 6 y 7, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 898.642,00); y 3) a “CRILUAN SRL” – CUIT 30-70858567-6, por los RENGLONES N° 2 y 3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$ 327.894,04).-

ARTÍCULO 2º: Emitida la orden de compra y entregados los productos, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago a “SCHONFELD PEDRO OSCAR” – CUIT 20-12313401-0, de la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 15.377,10); a LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA.” – CUIT 33-50404708-9, de la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 898.642,00); y a CRILUAN SRL” – CUIT 30-70858567-6, de la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$ 327.894,04).-

ARTICULO 3º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

ARTIULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-